

Información de Trámite

Nombre Trámite	APLICACIÓN DE TARIFA VEHICULAR ESPECIAL DE PEAJES CONCESIONADOS PARA USUARIO CERCANO O FRECUENTE
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
Descripción	Las personas naturales o jurídicas que requieran realizar la solicitud para aplicar a un beneficio de tarifa vehicular especial en las vías terrestres sujetas al régimen de delegación, bajo las modalidades de concesión o asociación público privada de la Red Vial Estatal, siempre y cuando cumplan con los parámetros establecidos en la normativa.
¿A quién está dirigido?	Trámite dirigido a personas naturales ecuatorianas o extranjeras y personas jurídicas público o privadas, que residen cerca y, usuarios que se movilizan frecuentemente por peajes concesionados, que requieren de un beneficio especial de tarifa. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: Informe Técnico de aplicación de tarifa especial
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Usuario cercano - Solicitud de aplicación de tarifa especial. - Cédula de ciudadanía del solicitante - Matrícula de vehículo. - Planilla de servicio básico, contrato de arrendamiento, título de propiedad u otro documento que demuestre lugar de residencia o ejercicio de sus actividades económicas. - Croquis de residencia. Nota 1: Una vez presentada la documentación en la estación de peaje correspondiente, el gestor delegado deberá adjuntar el formulario de verificación en el que confirme que el solicitante se encuentra dentro del área de influencia respecto al peaje, determinada para cada contrato de delegación. Usuario frecuente - Solicitud de aplicación de tarifa especial. - Cédula de ciudadanía del solicitante - Matrícula de vehículo. - Indicación de la o las estaciones de peaje a cruzar con frecuencia; y Nota 2: Una vez presentada la documentación en la estación de peaje correspondiente, el gestor delegado deberá adjuntar el formulario de verificación en el que confirme que el solicitante se encuentra dentro del área de influencia respecto al peaje, determinada para cada contrato de delegación. Nota 3: Aplicación de usuarios exentos: - Cédula de ciudadanía del solicitante; - Copia de la matrícula del vehículo; y, - Motivación para acceder a la calificación como usuario exento

Requisitos Específicos:

Usuario cercano y/o frecuente

Permiso de operación donde se identifique el socio y el vehículo del solicitante. (Exclusivo para Cooperativas y Compañías de Transporte).

¿Cómo hago el trámite?

1. Presentar solicitud de aplicación de tarifa especial de usuario cercano o frecuente en el peaje concesionario, adjuntando requisitos.
2. Recibir Informe Técnico favorable o no favorable de aplicación de tarifa especial.
 - En caso de que sea favorable, el usuario deberá adquirir el Tag en el peaje autorizado.

Nota: La depuración de usuarios con beneficio de tarifa especial se realiza de forma periódica.

Canales de atención:

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Listado de concesiones y peajes en los cuales se puede realizar el proceso, en horario de lunes a viernes, de 08h00 a 16h30.

PANAVAL (E35, E288, E282, E283, tramo Rumichaca – Riobamba, teléfono: 02 398-2500)

- San Gabriel
- Ambuqui
- San Roque
- Cangahua
- Cochasquí
- Oyacoto
- Pintag
- Machachi
- Panzaleo
- San Andrés

CVIALCO (E40, vía a la Costa, celular: 0992330070)

- Chongón
- Playas
- Olmedo

INTERVIAS (E25, Naranjal – Tenguel, celular: 0989292145)

- Jaime Roldós Aguilera

CONSUR (E25, E50, Huaquillas - Río Siete, celular: 0979884444)

- La Avanzada
- El Garrido

COSAD25 (E25, Santo Domingo -Buena Fe, celular: 0980541743)

- Los Ángeles
- Cóngoma

Base Legal

- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Art. 314 y 316.
- [REGLAMENTO LEY SISTEMA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE](#). Art. Art. 37 y 38.
- [Ley Sistema Nacional de Infraestructura Vial Transporte Terrestre](#). Art. Art.15.
- [ACUERDO Nro. MTOP-MTOP-22-09-ACU-EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA](#)

[LA APLICACION DE LAS REBAJAS Y EXONERACIONES DE LA TARIFA DE
PEAJE EN LA RED VIAL ESTATAL](#). Art. Art.1, Art.2, Art.3, Art. 4, Art. 5, Art. 6,
Art. 7, Art. 8, Art. 9, Art. 10, Art. 11, Art. 12.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Martin Aviles
Correo Electrónico: maviles@mit.gob.ec
Teléfono: 02 3974600 ext 26072

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	19